



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veinticinco de julio de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2023 00842 00
Temas y subtemas	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Teniendo en cuenta que la presente demanda se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 84 y 422 del Código General del Proceso, en consecuencia el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago en favor de HOLMES ANTONIO CAÑAVERAL VILLADA y en contra de IRMA CECILIA RODRÍGUEZ PÉREZ Y ARNOLDO ELIAS CELIS RODRÍGUEZ, por las siguientes sumas de dinero:

- a. Por la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS M.L. (\$40.000.000) como capital.
- b. Por los intereses de mora a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 884 del Código de Comercio, a partir del 30 de marzo de 2023, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión en forma personal al demandado, e infórmele que cuenta con un término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) días para formular excepciones.

TERCERO: RECONOCER personería a la abogada NATALIA GARCÍA CASTAÑEDA portadora de la tarjeta profesional número 323.525 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe conforme al poder conferido en el presente proceso.

NOTIFÍQUESEⁱ

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 120** hoy **26 de julio de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44de5c4e7c44b4db409287e8af84a1b41525fd5326fa241af2644777990e44**

Documento generado en 25/07/2023 11:57:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>